ALCALDIA DE TUNJA PROCESO DE MINIMA CUANTIANo. SA-AMT-0432022

ADENDA No. 1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 003 del 06 de enero de 2021, la Ley 80 de 1993, ley1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el día 01 DE DICIEMBRE DE 2022 se publicó AVISO DE CONVOCATORIA en el SECOP II DEL **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** que tiene por objeto: **SI-196 MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DEL SECTOR DE LA CARRERA 5A CON CALLE 8 B DEL BARRIO JORDÁN Y DE LA CARRERA 2E CON CALLE 59 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS.**

2. Que, según el Cronograma establecido en **PLIEGO DE CONDICIONES** Proceso **SA-AMT-0432022** el plazo para realizar observaciones era hasta el día 12 DE DICIEMBRE DE 2022.

3. Que el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 se publicó en la plataforma las respuestas a Observaciones.

4. Que el Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes era hasta el dia 15 DE DICIEMBRE DE 2022, tiempo en el cual se presentaron Dos solicitudes de las cuales solo Una cumplió con lo requerido en el decreto 1860 de 2021.

5. Que el día 16 DE DICIEMBRE DE 2022 se realizó la Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección **SA-AMT-0432022 mediante resolución N°309.**

6. QUE EL Plazo para manifestación de interés era hasta el día 21 DE DICIEMBRE DE 2022 tiempo en el cual se presentaron sesenta manifestaciones de interés.

7. Que, teniendo en cuenta que por lapsus calami en la plataforma secop II en el área del cuestionario se dejó como requisito jurídico habilitante formato de compromiso anticorrupción.

8. Que se requiere incluir en el área de cuestionario el formato 8 Factores de desempate CCE-EICP-FM-22 Menor Cuantia y Formato 11 - Autorización de datos personales CCE-EICP-FM-78 Menor cuantía

9. Que, procede dicha modificación según el Artículo **2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015**, en su cita ***"Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario emitir la presente Adenda, de la siguiente forma.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFÍQUESE en la plataforma en el área de CUESTIONARIO requisito habilitante jurídico **COMPROMISO ANTICORRUPCION A PACTO DE TRANSPARENCIA.**

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONESE en la plataforma en el área de CUESTIONARIO requisito habilitante jurídico formato 8 Factores de desempate CCE-EICP-FM-22 Menor Cuantía y Formato 11 - Autorización de datos personales CCE-EICP-FM-78 Menor cuantía.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintitrés (23) día del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022)

SANDRA MILENA PIMENTEL GOMEZ
Secretaria de Contratación, licitaciones y Suministros

Proyectó: Andrea López - Profesional E. Externo